JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020 2022 00773 00. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A. contra JENNIFER LORENA OROZCO URIBE.

en cuanto el inmueble objeto de medida cautelar dentro de este proceso, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20162567, se encuentra debidamente embargado, según Certificado de Tradición allegado a este proceso, obrante a folios 145 al 148 de este cuaderno, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble hipotecado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20162567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, que se encuentra ubicado en la CALLE 147 No. 115-36 APTO 501 MZ 61 EDIFICIO MULTIFAMILIAR COMPARTIR SUBA #4 P.H. de Bogotá.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en el ordinal primero del presente auto.

LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ